PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

PROYECTO "SOLUCIONES INNOVADORAS ODS"

SDP/00111287/037/2019
"Construcción de Planta Potabilizadora de Agua para la Comunidad de Tte. Martínez"

Asunción, 06 de Mayo de 2019

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de ***"Construcción de Planta Potabilizadora de Agua para la Comunidad de Tte. Martínez"***

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día ***27 de mayo de 2019 hasta las 10:00 a.m. a la siguiente dirección*** o por correo electrónico:

Ref: SDP/00111287/037/2019 - "Construcción de Planta Potabilizadora de Agua para la Comunidad de Tte. Martínez"

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Edificio World Trade Center, Torre 1, Piso 6
Avda. Aviadores del Chaco Nro. 2050
Asunción, Paraguay
ó
Proyecto "Soluciones Innovadoras ODS."
Municipalidad de Filadelfia, Boquerón 320 entre Gondra y Harbiner,
Casilla de Correos N° 870

Correo Electrónico: adquisiciones-pnud.py@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en ***español,*** y será válida por un periódo mínimo de **120 días.**

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a

la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u

Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:
http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Unidad de Operaciones

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto 00111287 - Soluciones Innovadoras ODS
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Municipalidad de Filadelfia
Breve descripción de los servicios solicitados[1]	**"Construcción de Planta Potabilizadora de Agua para Comunidad de Teniente Martínez"** Ver Términos de Referencia (Anexo 4)
Relación y descripción de los productos esperados	El producto esperado es el de proveer de una planta potabilizadora de agua que abastezca a la Comunidad de Teniente Martínez. Para esto se preven entregar como mínimo los siguientes productos: 1. Sistema de acopio y bombeo de agua de tajamar y cañería hasta la ubicación de la planta potabilizadora; 2. Planta potabilizadora construida sobre una base y bajo techo, munida de tres tanques de 5.000 litros; 3. Aljibe de recepción de agua potable; 4. Sistema de bombeo de agua potable hasta tanque elevado; y 5. Torre para tanque elevado de distribución por gravedad.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Coordinador del Proyecto "Soluciones Innovadoras ODS"
Frecuencia de los informes	Mensuales
Requisitos de los informes de avance	Se establece la necesidad de contar con un libro de obras cuyas páginas estén foliadas y que quedará en custodia y responsabilidad del Contratista. En dicho libro se dejará constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva. Los informes mensuales deberán resumir los avances según se registren en el libro de obras.

[1] *Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.*

Localización de los trabajos	☑ Dirección/direcciones exacta/s: **Comunidad Teniente Martínez, Distrito de Fialdelfia, Departamento de Boquerón**
Duración prevista de los trabajos	120 dias
Fecha de inicio prevista	01 junio de 2019
Fecha de terminación máxima	30 septiembre 2019
Viajes previstos	Los que sean necesarios para los trabajos requeridos en los Términos de Referencia.
Requisitos especiales de seguridad	No Aplica
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	No Aplica
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	☑ Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	☑ Obligatorio
Moneda de la propuesta	☑ Moneda local (Guaranies)
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios[2]	☑ La oferta debe ser IVA exento, el PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal.
Documentación Solicitada	- Copia simple de documentos de Constitución de la oferente (si aplica) - Copia de Documento de Identidad de los Firmantes. - Copia del Registro Unico del Contribuyente. - Copia de la Constancia de RUC. - Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. - Copia de Contratos, Facturas, Recepcion definitiva de obras, de obras similares las cuales deben representar al menos el 50% del monto total ofertado. - Acreditar experiencia general mínima de 5 años en el desarrollo de obras civiles en general (por medio de Copia de Contratos, Facturas, Recepcion definitiva de obras).

[2] *La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.*

	- Acreditar al menos 3 (tres) proyectos de obras civiles en el Chaco (Región Occidental) por medio de Copia de Contratos, Facturas, Recepción definitiva de obras, etc.)
Período de validez de la/s propuesta/s *(a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)*	☑ 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	☑ No permitidas
Condiciones de pago[3]	

Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso
Anticipo	20%	A los 5 días de la firma del contrato	Contra aceptación de la propuesta técnica del oferente por escrito por parte del PNUD. **El oferente debe presentar una garantía bancaria o cheque certificado equivalente al monto del anticipo solicitado.**
Entrega del 50% de la obra	40%	A los 60 días de la firma del contrato	Contra certificación del fiscal de obra y contra aceptación por escrito por parte del PNUD de la calidad de los resultados y de la factura del Proveedor.
Entrega final de la obra (100%)	40%	A los 120 días de la firma del contrato	Contra certificación del fiscal de obra y contra aceptación por escrito por pare del PNUD de la calidad de

[3] *De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previaa la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior ocualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.*

	los resultados y recibo de la factura del Proveedor.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Para revisión e inspección: - Claudelino Rodas, Secretario General de la Municipalidad de Filadelfia - Leonardo Reyes, Encargado de Obras de la Municipalidad de Filadelfia Para aprobación de productos/servicios finalizados deberán autorizar los pagos: - Oficial de Programa PNUD - Coordinador de Proyecto PNUD
Tipo de contrato que deberá firmarse	☑ Contrato de Obras y Orden de Compra.
Criterios de adjudicación de un contrato	☑ Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% a la oferta económica) ☑ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	La propuesta técnica debe cumplir con todos los requisitos mínimos de las especificaciones técnicas (ver Anexo 4). Además, será evaluada según lo siguientes criterios: **<u>Propuesta técnica (Ponderación del 70%)</u>** ☐ **Innovación.** Se evaluará el componente de innovación de la solución, como el uso de nuevas tecnologías y/o sistemas de gestión que mejoren la eficiencia, transparencia, reduzca impactos adversos al medioambiente, etc. La propuesta técnica debe presentar el componente de innovación explicando porque es innovador y cual beneficio brindaría versus métodos tradcionales. El componente de innovación podría ser, por ejemplo, en el uso de materiales reciclados o mas amigables con el medio ambiente, en el uso de energía renovable y/o otras tecnologias, etc. [60%]. Para ejemplos ver Anexo 7. ☐ **Resiliencia y Sostenibilidad.** Se evaluará si la solución contempla criterios de resiliencia, tomando en cuenta los eventos adversos y climáticos propios de la región,

	como sequías e inundaciones, como, por ejemplo: en la capacidad de que los materiales sean resistentes a eventos adversos, asegurando el funcionamiento del sistema en situación de emergencia, y la capacidad de la comunidad local de reparar y autogestionar su sistema de agua, entre otros. Además, se evaluará la sostenibilidad de la solución, tanto técnica como económica, y la probabilidad de que sea sostenible en el tiempo. La propuesta técnica debe justificar la viabilidad técnica dado el contexto de su implementación y explicar que consideraciones se tomaron para la sostenibilidad [40%]. Para ejemplos ver Anexo 7. **Propuesta financiera (Ponderación del 30%)** Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicara el contrato a uno solo	☑ Sólo uno de los proponentes del servicio.
Anexos a la presente SdP[4]	☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ☐ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)[5] ☐ Terminos de Referencia detallados (Anexo 4) ☐ Especificaciones Técnicas (Anexo 5) ☐ Planos de Obra (Anexo 6) ☐ Ejemplos de Innovacion y Resiliencia (Anexo 7)
Personas de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)[6]	Para consultas sobre el pliego y el proceso de adquisiciones: **UNIDAD DE ADQUISICIONES** adquisiciones-pnud.py@undp.org Telefono: 595 21 611980 int. 185 Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

[4] *Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.*
[5] *Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.*
[6] *Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s*

Otras informaciones	**<u>Requisito:</u>** El oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor adjudicado con un plazo de 300 días posteriores a la firma del contrato. La garantía puede ser emitida en formato de póliza de seguro, garantía bancaria o cheque certificado.

forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS[7]

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma[8])

[Insértese: *lugar, fecha*]

Estimado señor:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. **Calificaciones del Proveedor de Servicios**

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD.

Si el Proveedor de Servicios es una empresa con fines de lucro, deberá presentar la siguiente información ***(Lista solo referencial)***

a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;
b) Licencias de negocios: documentos de registro, patente comercial registrada en la Municipalidad de Filadelfia, certificación de pago de Impuestos, etc.;
c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;
d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;

Si el Proveedor de Servicios es una organización sin fines de lucro, deberá presentar la siguiente información ***(Lista solo referencial)***

---

[7] *Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.*
[8] *El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.*

a) Perfil: descripción de la naturaleza de la organización, ámbito de experiencia, certificaciones, acreditaciones, etc.;
b) Licencias: personería jurídica, acta de conformación de la organización, constancia de exoneración de patente comercial de la Municipalidad de Filadelfia, constancia de no ser contribuyente (cuando aplique).
c) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;

B. **Propuesta metodológica para la realización de los servicios (LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA ES OBLIGATORIA PARA LA EVALUACION DE LA OFERTA. SU NO PRESENTACIÓN ES MOTIVO DE DESCALIFCACIÓN.)**

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

La propuesta metodológica deberá describir la manera en que aborda o responde a los criterios de selección especifcados en el SPD: componente de innovación y, resiliencia y sostenibilidad.

<u>En la propuesta se deberá incluir los siguientes indicadores sujetos a Evaluación:</u>

□ ***Innovación.*** *Se evaluará el componente de innovación de la solución, como el uso de nuevas tecnologías y/o sistemas de gestión que mejoren la eficiencia, transparencia, reduzca impactos adversos al medioambiente, etc. La propuesta técnica debe presentar el componente de innovación explicando porque es innovador y cual beneficio brindaría versus métodos tradcionales. El componente de innovación podría ser, por ejemplo, en el uso de materiales reciclados o mas amigables con el medio ambiente, en el uso de energía renovable y/o otras tecnologias, etc.* ***[60%].*** *Para ejemplos ver Anexo 7.*

□ ***Resiliencia y Sostenibilidad.*** *Se evaluará si la solución contempla criterios de resiliencia, tomando en cuenta los eventos adversos y climáticos propios de la región, como sequías e inundaciones, como, por ejemplo: en la capacidad de que los materiales sean resistentes a eventos adversos, asegurando el funcionamiento del sistema en situación de emergencia, y la capacidad de la comunidad local de reparar y autogestionar su sistema de agua, entre otros. Además, se evaluará la sostenibilidad de la solución, tanto técnica como económica, y la probabilidad de que sea sostenible en el tiempo. La propuesta técnica debe justificar la viabilidad técnica dado el contexto de su implementación y explicar que consideraciones se tomaron para la sostenibilidad* ***[40%].*** *Para ejemplos ver Anexo 7.*

C. **Calificación del personal clave (Adjuntar CV actualizado del Coordinador Técnico, incluyendo las experiencias profesionales sujetas a evaluación, conforme a lo indicado en los Términos de Referencia)**

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas.

ANEXO 2.1 FORMULARIOS DE PROPUESTA ECONÓMICA.

a. Desglose de costos por entregable

	Entregable	Porcentaje del precio total	Precio
1	**Entregable 1.** Anticipo	20%	
2	**Entregable 2.** Entrega del 50% de la obra certificada por el Fiscal de Obra.	40%	
3	**Entregable 3.** Entrega del 100% de la obra certificada por el Fiscal de Obra.	40%	
	Total IVA Exento	100%	

b. Desglose de costos por componente:

Descripción de rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
I. Trabajos Preliminares				
Replanteo y Marcación	m2	60		
Relleno y compactación	m3	18		
II. Cimiento				
Anclaje de tinglado	m3	2,3		
III. Mampostería				
Mampostería de nivelación 0,30 y cordon	m2	30		
Mampostería de Elevación 0,15	m2	14,4		
IV. Contrapisos				
Contrapiso de Hº Cº de 0,10 Alisado	m2	60		
V. Estructuras				
Torre de tanque para 5.000 lts colocada	ud	1		
Tanques de Fibra de 5.000	ud	5		
Techo Chapas con estructura metalica	m2	60		
VI. Instalaciones				
Canillas de 3/4	ud	38		
Poste de anclje canilla	ud	38		
Bomba de agua de 1/2 hp	ud	2		
Intal. Entre tanques y aljibes, flotadores de corte y accesorios	gl	1		

Coloc y Prov. de caño 1 1/2 pulg y accesorios	ml	600		
Bomba sumergible 5.000 lts hora	gl	1		
Coloc y Prov. de caño 2 pulg y accesorios	ml	2.946		
Insta. Y provision de caño de 3/4	ml	790		
Cable de 2x2 2,5 mm bajo tierra	ml	600		
Bajada de medidor de luz	ud	1		
VII. Varios				
Registro de Distribución	un	6		
Registro domiciliario	un	38		
Aljibe	lts	60.000		
Canaletas	ml	38		
TOTAL OBRA				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]
[Cargo]
[Fecha]

Anexo 3

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;
8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOSA

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertiente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controlede forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad;

o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialemente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 – "Rescisión"–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedoresl o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 **Resolución amigable**: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 **Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento.

Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria del Fondo Concursable para Soluciones Innovadoras a Desafíos de Desarrollo

"Construcción de Planta Potabilizadora de Agua para la Comunidad de Tte. Martínez, Distrito de Filadelfia, Boquerón"

Antecedentes

El 23 de febrero de 2017 el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Paraguay (PNUD), firmaron un convenio de cooperación de apoyo a la Comisión Interinstitucional de Coordinación para la implementación, seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales asumidos por el país en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, creada por Decreto Presidencial No. 5.887 del 6 de septiembre 2016. Dicho Convenio de cooperación es el Proyecto 104220 "Apoyo a la Comisión Interinstitucional de Coordinación de los ODS."

El 4 de agosto de 2018, el MRE y el PNUD firman una revisión sustantiva al proyecto que introduce un nuevo Producto al Proyecto denominado "Soluciones Innovadoras ODS." Este nuevo componente tiene como objetivo generar soluciones a desafíos de desarrollo identificados en el marco de los ODS por los Consejos de Desarrollo Municipales (CDM) en base a un proceso consultivo participativo.

Para este fin, el PNUD crea el *Fondo Concursable para Soluciones Innovadoras a Desafíos de Desarrollo* (de aquí en más, el Fondo Concursable), que busca financiar propuestas de soluciones innovadoras a los desafíos de desarrollo identificado por los CDM en los procesos consultivos.

Para el 2019 específicamente, la Oficina del PNUD en Paraguay ha seleccionado al ODS 6 de agua y saneamiento como eje temático para el Fondo Concursable y tres municipios piloto: Asunción, Filadelfia y Hernandarias.

El 19 de febrero de 2019 el PNUD y la Municipalidad de Filadelfia firmaron un Acuerdo Marco de colaboración por el cual se comprometen a trabajar mancomunadamente en la socialización de los ODS y en acompañar el proceso de identificación de desafíos, convocatoria de propuestas e implementación de las soluciones innovadoras que se financien del Fondo Concursable.

Contexto del desafío de desarrollo

La comunidad rural de Teniente Martínez, situada a 180km de la ciudad de Filadelfia, es un centro urbano donde habitan aproximadamente 30 familias, la mayoría de las cuales se dedican a la ganadería a pequeña y mediana escala, o trabajan en las estancias de la zona. Teniente Martínez cuenta con un puesto de policía, un centro de salud y una escuela básica. La comunidad todavía no está conectada a la red de electricidad y depende de generadores a combustible para proveerse de electricidad.

En cuanto a infraestructura de agua, existe un aljibe comunitario de 10.000 litros que se usa como reserva cuando los aljibes particulares de las casas no abastecen. Los aljibes particulares se abastecen de cosecha de agua de lluvia. Además, la comunidad cuenta con dos tajamares que se utilizan en periodos de sequía, sin embargo, la calidad del agua de tajamar no es apta para el consumo humano y se utiliza para saneamiento. Teniente Martínez no tiene sistema de distribución de agua, el agua de tajamar es acarreada en baldes u otros recipientes. Tampoco existe red de saneamiento.

Especificaciones técnicas para soluciones propuestas

Las soluciones propuestas deberán responder mínimamente a las especificaciones técnicas, presentadas en el Anexo 5, para ser consideradas, con la salvedad de que, el componente de **Innovación** de la propuesta pueda sugerir materiales o tecnologías alternativas que no afecten la calidad de la obra. Cualquier cambio en los materiales de construcción deben ser aproados por el Fiscal de Obras.

Condiciones de los materiales

Las condiciones de los materiales deben cumplir mínimamente con las siguientes especificaciones técnicas de calidad (Ver Anexo 5). Sin embargo, como se menciona anteriormente, el oferente puede determinar materiales alternativos como componente de innovación de su propuesta, siempre y cuando no reduzca la calidad del material mínimamente especificado.

Criterios de selección

Los criterios de selección que se aplicaran a las propuestas que cumplan con las especificaciones técnicas de la convocatoria son:

- **Innovación.** Se evaluará el componente de innovación de la solución, como el uso de nuevas tecnologías y/o sistemas de gestión que mejoren la eficiencia, transparencia, reduzca impactos adversos al medioambiente, etc.

- **Resiliencia y Sostenibilidad.** Se evaluará la viabilidad de la solución, tanto técnica como económica, y la probabilidad de que sea sostenible en el tiempo.

Para postulantes que sean organizaciones con fines de lucro se valorarán contrapartidas directas o en especie que puedan aportar a la propuesta, incluyendo la contratación de mano de obra local, o la capacitación de la comunidad en el mantenimiento del sistema de potabilización de agua, por ejemplo.

Perfil de la organización postulante

La convocatoria está abierta a organizaciones del sector privado, sociedad civil y la academia (excluye entes gubernamentales) a nivel nacional.

Para participar en el presente procedimiento de contratación se requiere que la empresa u organización oferente posea una experiencia mínima de 5 años en el desarrollo de obras civiles en general y al menos haber realizado 3 proyectos de obras civiles en el Chaco (región occidental).

El postulante deberá cumplir con los requisitos estipulados en el "Formulario de Presentación de Propuestas por los Proveedores de Servicios."

Perfil del personal clave

La empresa u organización postulante deberá presentar a un/a personal clave que sería el responsable general de la ejecución de la obra, incluyendo su *curriculum vitae*. El perfil del personal clave evaluado debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Puesto: Coordinador Técnico

<u>Formación académica</u>

- Formación técnica y/o universitario en arquitectura, ingeniería civil, industrial o mecánica.

<u>Experiencia laboral</u>

- Al menos 3 años de experiencia profesional contada a partir de la fecha de la obtención del título universitario.
- Al menos 2 experiencias en obras civiles y en aprovechamiento de sistemas de agua.

Anexo 5

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES.

• Todos los materiales de obra se ajustarán estrictamente a las Especificaciones Técnicas, y deberán ser previamente aprobados por el Fiscal de Obras antes de su uso.

• Los rubros que figuran Global, abarcan la totalidad de las obras necesarias, para su realización, es decir ninguna de sus partes componentes se incluyen en otros rubros.

• Para la ejecución de los trabajos a construir, EL CONTRATISTA proveerá, la mano de obra, equipos y tecnología necesarios para ejecutar las obras que se describen en los planos, planillas de obra, Especificaciones Técnicas y documentos contractuales.

• EL CONTRATISTA está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de trabajos que aseguren la correcta ejecución de la obra.

• EL CONTRATISTA, se encargara de la provisión de la totalidad de los materiales a ser utilizados en la obra, como así también los planos, las especificaciones técnicas, planillas de obras y documentos contractuales

Libro de obras.

• A los efectos del control de la obra, se establece la necesidad de contar con un libro de obras cuyas páginas estén foliadas, que proveerá EL CONTRATISTA y que quedará en custodia y responsabilidad del mismo.

• En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA y el Fiscal de Obras dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva.

Vallado de obras

Se determinara la necesidad de cerrar el perímetro del obrador con un vallado, de manera a proteger a las personas que circulan en la zona. El cerco será de 2.00 m de altura. Se aclara que los cercos a colocar en el perímetro que circunda la obra y obrador, serán con portones y puertas de entrada suficientemente resistentes de manera a garantizar la seguridad de cerramiento. El cerco se colocará dentro de los 10 días contados a partir del acta de inicio. Las mismas deberán estar incluidas dentro de la oferta, por más que no esté especificado en la planilla de contrato.

Cartel de obras

EL CONTRATISTA deberá contar con un letrero de 2.00 x 1.50 m en la obra. Este letrero lo colocará EL CONTRATISTA en lugar indicado por el Fiscal de Obras dentro de los 10 (diez) días de iniciada la obra; permanecerá en la obra o en el lugar indicado, hasta que el Fiscal de Obras lo estime conveniente. El letrero será de chapa negra Nº 24 con armazón de hierro galvanizado y pintado con esmalte sintético. La altura a la que debe ser colocado el letrero será de dos (1.2) metros, contando desde el nivel natural del terreno hasta la parte inferior del letrero.

PREPARACION DE LA OBRA.

a) Limpieza y preparación del terreno. Previo al replanteo o marcación de los edificios EL CONTRATISTA efectuará la limpieza del terreno de malezas, escombros, construcciones precarias, etc., si los hubiere. Si en el sitio hubiere árboles que entorpezcan el emplazamiento de la obra, deberán ser derribados y sus raíces extraídas totalmente, previa conformidad del Fiscal de Obras. El resto de los árboles se protegerá y se cuidará adecuadamente durante todo el tiempo que duren las faenas. En caso de existir construcciones precarias que deban demolerse deberá presupuestarse dentro de este rubro. Si se encontraren hormigueros deberán ser eliminados antes de dar comienzo a la obra, así como insectos, termitas, tacurúes, etc. EL CONTRATISTA deberá eliminar del predio de la construcción todos los materiales provenientes de la limpieza y del destronque de los árboles, quemándolos o empleando cualquier método de eliminación, antes de efectuar el replanteo.

b) Replanteo y Marcación.

EL CONTRATISTA hará el replanteo de la obra basándose en los puntos de referencia indicados en los planos, será responsable de la exactitud de las medidas y escuadrías. EL CONTRATISTA suministrará por su cuenta todos los materiales y mano de obra que se requieran para este trabajo. EL CONTRATISTA se hará responsable de la correcta marcación de la obra y del cuidado y conservación de todas las estacas y otras marcas aprobadas por el Fiscal de Obras. Se utilizarán estacas de madera de 2” x 3” y cabezales de 1” x 3” como mínimo. Una vez limpio y nivelado perfectamente el terreno de acuerdo a las cotas especificadas en los planos correspondientes, EL CONTRATISTA procederá al replanteo general y parcial de la obra. El replanteo realizado por EL CONTRATISTA será verificado por el Fiscal de Obras. EL CONTRATISTA deberá revisar las medidas, haciéndose responsable de cualquier error que pudiere perjudicar a la obra y/o terceros.

1. EXCAVACION Y CARGA PARA BASE DE TANQUE.

En lo que se refiere a la base de los tanques se respetaran las medidas establecidas en los planos. Cuidándose excautivamente el proceso de construcción.

Para dicha base se realizara una zapata corrida de 0,40 m de ancho por 0,30 m de profundidad. La misma llevara una parrilla de 3 varillas de 10 mm en su longitud entramada cada 20 cm con varillas de 10 mm en su ancho. La mezcla de carga será de hormigón con la siguiente dosificación 3 de arena , 3 de piedra de 4° y 1 de cemento. Una vez cimentada la base se procera al realizar una mampostería de tipo pared de 15 envarillada en su tercer hilada en su longitud con dos varillas de 8 mm y en su ante ultima hilada . La mampostería será de ladrillos macizos prensados de la zona de 12x7x24. Su cara exterior deberá estar perfectamente limpia y sus juntas deben ser razadas. La altura de la misma será no menos a 0,45 m según cota en los planos.

2. PISO DE LA BASE Y DEL TINGLADO.

Después de que el cordón de la base se encuentre seco, se procederá al cargado del mismo con tierra que no contenga ninguna raíz o desperdicios. Se procederá a cargar por capa de 0,20 cm debiendo compactarse bien cada capa. Sobre dicho cargamento se hará una capa de hormigón de 0,08 m en proporción 4:4 :1, el cuan se cubrirá con una carpeta de 2 cm de mezcla 3:1 regleada; a modo que sirva de una base liza para el apoyo del los tanques. En la superficie restante del tinglado se procesadora de la misma manera.

3. TECHO CON CHAPAS DE ZINC CON ESTRUCTURA METÁLICA .

Incluye todos los elementos necesarios para su terminación, como ser: chapas de zinc, estructura de reticulado metálico (correas, pórticos, etc.) imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo. El techo será de chapa de zinc galvanizada Nº: 26, debiendo asentarse sobre correas de reticulado metálico, respetando las lecturas de los planos existente para lo cual se exige detalle de techo. Las chapas de zinc irán colocadas con dos ondulaciones superpuestas lateralmente como mínimo e irán sujetas con tornillos autoroscables. Los reticulados metálico usados como pilares serán de 0,18 x 0,18 m de varillas de 10 mm en forma vertical entramada con verillas de 8 mm, respetando la longitud que figura en los planos. La misma ira anclada a la tierra en un pozo no menos a 0,80 m de profundidad y de 0,30 x 0,30 m de ancho, con una mezcla de hormigón 3:3:1. Las Las vigas sostén de las alfajías clavadoras serán de perfil U DE 75, y su reticulado con el mismo perfil respetando la separación establecida en los planos así como el ancho. Las mismas irán perfectamente anclada con soldadura con los pilares reticulados . Las alfajías clavadoras de chapas serán de perfil C de 75 e irán ancladas a las vigas reticuladas con hierros ángulos soldados tanto por los clavadores como por la viga.

4. INSTALACION DE CAÑERIAS .

1 GENERALIDADES. Los trabajos se harán en un todo de acuerdo con los reglamentos de ESSAP y SENASA, según planos correspondientes y habilitados, con las indicaciones que impartan la Supervisión y/o la Fiscalización de Obras y con las normas del I.N.T.N. sobre instalaciones y calidad del agua.

Las cañerías a utilizar serán de caños de 1 ½ pulgadas en casi toda la red desde la provisión del tajamar hasta el o los aljibes, para la red principal del tanque a la distribución de red principal caño de 2 pulgadas hasta la entrada de red domiciliaria que se reducirá a caño de ¾ de pulgada donde su utilizara una llave de paso tipo esfera y una cañilla de ¾ de pulgada. . Debiendo ser caños virgen ya que se trata de una fuente de potabilización . Los mismo deberán ir perfectamente unidos y sellados en sus uniones tanto entre si como en los diferentes accesorios a utilizar. En los Tanques se preverá caños de desagües los cuales serán de 1 pulgada y todos llevara una llave de paso tipo esfera. Tanto en las entradas de agua como en las salida a l o los aljibes se debe prever llaves de paso tipo esfera.

Los tanques serán de fibra de vidrio de 5.000 litros tipo vasos e irán debidamente colocados según planos .

La torre para el tanque será de 7 mts de altura libre. Estará construida de varillas de 16 mm para sus pilares con reticulados de varillas de 10 mm. Sus pilares serán de tres estructura metálica de 0,20 x 0,20 respetando el diseño de los planos unidos entres si por una estructura en su base con hierro Angulo a modo de que permita la colocación de un perno de anclaje con la base de la estructura previamente colocada en el suelo

La base de la estructura metálica deberá ir perfectamente anclada en el suelo y será de una zapata de 1,50 mts de profundidad con una base de 1.50x 1.50 con varillas de 16 mm y los pelos del fuste serán también de 16 mm y su reticulado de 10 mm, teniendo la forma de la base de la estructura metálica a modo de poder unirse al levantarse la base del tanque.

El apoyo del tanque será de chapa negra de 3 mm tratada con anti óxido en dos manos, respetando la medida de la base del tanque de 5.000 lts, teniendo un borde realizado con varillas del 10 mm según diseño, para el anclaje del tanque a modo de sostenerlo.

Las bombas a utilizar, la que bombea del tajamar a los tanques de tratamiento será una bomba tipo caudal de 5.000 litros por hora de 2 pulgada de salida. Y las bombas a utilizar entre los tanques de tratamiento y del aljibe al tanque de distribución serán de 1 HP.

5.ALJIBES.

Para el mismo se realizará una excavación según medidas especificadas en los planos, teniendo en cuenta que la excavación será en forma de un cono truncado, respetando su base mayor en una diferencia de altura proporcional a una diferencia de 30 cm a 3 metros de profundidad desde el nivel del suelo. Una vez terminado se tendrá en cuenta una diferencia de 5 cm desde la pared perimetral al centro del circulo de la base, formando una cavidad cóncava. De no haber arena se procederá a colocar una capa de 10 cm de arena, para después realizar el primer piso.

Primer piso. El mismo se realizará de cascote de ladrillos o en todo caso de ladrillos enteros colocado en forma ordenadas, tratando que las juntas a rellenar no sean mayores a 1,5 cm; posterior a esto se rellenará con un lecherado de 1:3 (cemento-arena).

Mampostería de elevación: El ladrillo a utilizar será de primera calidad, debiendo ser macizo bien quemado. Después del secado del primer piso, se procederá a colocar varillas de 6mm en total 4 atravesando de un lado al otro de la base y lo que sobra proporcionalmente se elevará por la pared del mismo. Sobre esta varilla se realizará una hilada de ladrillo colocado tipo pare de 30 con mezcla de asiento 1:3 (cemento-arena). Posteriormente se realizará la colocación de la mampostería de elevación, tipo pared de 15, teniendo en cuenta su perfecta traba que deberá ser al centro del ladrillo de abajo, y el buen asiento del mismo y su respaldo por la pared de la excavación debe ser bien echo y rellenado con mezcla del asiento si fuese necesario. Una vez llegado a la altura especificada en los planos se procederá al doblado de las varillas sobrante sobre la última hilada, donde se empezará con el calce de la bóveda para el cierre del aljibe. Tanto en la mampostería de elevación y la bóveda se podrá utilizar medios ladrillos siempre teniendo en cuenta la perfecta traba de los mismos.

Revoque de paredes. Se realizará con mezcla 1-3 (cemento-arena), y será azotado y peinado con la cuchara, cuidando que su espesor no sea menos que 0,5 mm y mayor a 1 cm. El revoque deberá realizarse de una sola vez, y terminado se procederá a pintar con cemento líquido para su sellado. No debe llevar ningún químico con aditivo.

Piso de hormigón. Sobre el primer piso y las varillas existentes se colocará una parrilla de varillas de 6mm cada 0,40 m x 0,40m amarrada por las varillas existentes y se procederá a el cargamento del hormigón en proporción 1-3-4 (Cemento-Arena- Piedra), tomando como espesor el ladrillo de base tipo pared de 30, el cual se sobrepasará en un 3 a 5 cm, y una vez terminado se revocará el mismo con una mezcla 1-3 (cemento-arena) pintada para su sellado con cemento líquido. Se recomienda que todo el proceso desde el revoque hasta la terminación del piso se realice en un mismo día, así se podrá permitir al secado y sellado en conjunto.

El secado será de forma húmeda, teniendo en cuenta que después del primer día se riegue con agua en forma de lluvia para mantener la humedad, esto se hará por tres días, dejando secar el mismo entre 5 a 7 días según clima.

26. LIMPIEZA FINAL. Comprende todos los trabajos necesarios para dejar el edificio perfectamente limpio interior y exteriormente. Se deberá retirar todo resto de material del predio. Las obras auxiliares construidas por EL CONTRATISTA, (depósitos, retretes, etc.), serán desmanteladas y retiradas del predio.

CONDICIONES DE LOS MATERIALES

ALCANCE Los materiales a utilizar deberán responder a las calidades previstas en la documentación contractual EL CONSTRATISTA está obligado a emplear métodos y elementos de trabajo que aseguren la correcta ejecución de la obra. Todos los materiales destinados a la obra serán de primera calidad y tendrán las formas, dimensiones y características que describan los planos y la documentación del Contrato. EL CONSTRATISTA deberá suministrar, si se le pidiere, muestras de los materiales a utilizar y/o certificados de calidad de los mismos, emitidos por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización. Los materiales que la Supervisión y/o Fiscalización de Obra rechacen por no estar de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, no podrán ser utilizados en la obra y serán retirados de la misma en un plazo no mayor que cuarenta y ocho (48) horas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse en obra, o los de buena calidad, colocados en desacuerdo con las reglas del arte o de las Especificaciones contractuales, serán reemplazados por EL CONSTRUCTOR, corriendo a su cargo los gastos que demande la sustitución. Si por razones de propia conveniencia, EL CONTRUCTOR deseare emplear materiales de mejor calidad que la que le obliga el contrato, su empleo, una vez autorizado por la Fiscalización de Obra, no le dará derecho a reclamar mayor precio que el que le corresponde al material especificado.

AGUA. Será proveída por EL CONTRATSITA y se empleará la más pura posible. No se aceptará agua que contenga más de cinco por ciento (5%) de sales, ni más de tres por ciento (3%) de sulfato de cal o de magnesio, o que sea rica en ácido carbónico. Ni altos porcentajes de lodo.

CEMENTO. Se utilizará cemento nacional Tipo 1, que satisfaga las condiciones de calidad establecidas en las Normas del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización - NP Nº 70. Para las estructuras de Hº Aº no se permitirá el empleo de otro tipo de cemento diferente al especificado, sin la autorización del Fiscal de Obras. Se podrá utilizar otra marca, siempre aprobado por el Fiscal de Obras, que reúna las mismas características de calidad, teniendo en cuenta la falta del mismo. El polvo debe ser de color uniforme y tiene que estar acondicionado en bolsas de papel de cierre hermético, con la marca de fábrica y procedencia, en lugares secos y resguardados. Todo envase deteriorado que revele contener cemento fraguado será rechazado. También serán rechazados aquellos envases que contengan material cuyo color está alterado.

ARENA DE LA ZONA O MINERAL: Debe ser limpia, libres de impurezas o raíces, previamente colada, y libre de arcilla.

ARENA LAVADA. Debe ser limpia, de granos adecuados a cada caso, sin sales, substancias orgánicas ni arcillas. Su composición granulométrica será la más variada posible: entre 0,2 y 1,5 mm. Para el revoque se usará arena fina o mediana, o bien, una mezcla de ambas por partes iguales.

LADRILLOS. - Laminados comunes de primera calidad: Deberán estar bien quemados, sin llegar a la vitrificación. Serán de color uniforme, de aristas vivas, caras planas, sin grietas ni núcleos calcáreos. Se buscará, en lo posible que las dimensiones permanezcan constantes, que presenten todas las caras una misma apariencia y que al golpearlos tengan un sonido metálico.

CAÑOS Y ACCESORIOS: P.V.C. Rígido: Deberán ajustarse a las normas técnicas exigidas por ESSAP para instalaciones de agua corriente.

PIEDRA TRITURADA: Provendrá de la trituración de piedras basálticas duras. Pueden emplearse también cantos rodados en las mismas condiciones. En ambos casos, las piedras deben ser completamente limpias, estar libres de partículas blandas, desmenuzables, delgadas o laminadas. El agregado grueso será piedra triturada del tipo 4a. Podrá utilizarse otro agregado de granulometría diferente a la especificada, variando el dosaje de la mezcla de acuerdo a las directivas que en cada caso se fijen.

VARILLAS DE ACERO. Se utilizarán las varillas indicadas en cada uno de los planos respectivos, con resistencia característica FYK = 4.200 kg/cm2. (ACERO AP 420 DNS). Antes de su colocación serán limpiadas de escamas de óxido, no debiendo sufrir mermas de secciones superiores al diez por ciento (10%). Para ataduras y empalmes de barras se empleará alambre cocido de 2 mm.

ALAMBRE P/ ATADURAS Y EMPALMES DE BARRA. Para este trabajo se empleará alambre de 2 mm.